



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
13 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

45º período de sesiones

Enero y febrero de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de informes periódicos

Botswana

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados de Botswana (CEDAW/C/BOT/3).

Generalidades

1. Sírvase indicar la forma en que las disposiciones de la Convención se reflejan en la estrategias de desarrollo nacionales y en instrumentos como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y los informes sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
2. El informe contiene datos estadísticos muy limitados y anticuados desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en las esferas que abarca la Convención. Sírvase dar información sobre el estado de la reunión de datos en el país en general y hasta qué punto la reunión de datos se hace desglosando los datos por sexo. Sírvase indicar cómo se propone el Gobierno mejorar la reunión de datos desglosados por sexo relativos a las esferas de interés para la Convención a fin de apoyar la elaboración de políticas y programas y de medir los progresos hacia la aplicación de la Convención.

Artículos 1 y 2

3. Sírvase aclarar la situación de la Convención en el sistema jurídico nacional. En caso de conflicto entre disposiciones de la Convención y el derecho nacional, ¿cuál prevalece? Sírvase indicar si se ha incluido en la Constitución o en la legislación nacional una definición de discriminación contra la mujer que se ajuste a la dada en el artículo 1 de la Convención.



4. El informe (párrs. 39 y 40) indica que, después del examen de 1997 de todas las leyes que afectaban la posición de la mujer, algunas se reformaron de conformidad con la Convención. Sírvase indicar las leyes que se recomendó reformar para acomodarlas a la Convención, pero que todavía no se han revisado y las razones de la falta de revisión.

5. ¿Qué medidas se han tomado para reformar el artículo 15 de la Constitución que exime la adopción, el matrimonio, el divorcio, el entierro y la devolución de bienes a la muerte y otros asuntos del derecho de las personas de la disposición constitucional de no discriminación?

6. El informe reconoce la necesidad de acelerar la armonización de todas las leyes y políticas con la Convención. Sírvase indicar si se ha establecido un plan de acción completo con plazos claros para acelerar la armonización.

7. Sírvase indicar los mecanismos y remedios a disposición de las mujeres que denuncian la discriminación basada en el género, incluso si existe una institución de derechos humanos nacional independiente para atender esas denuncias.

8. En sus observaciones finales más recientes, el Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que no siempre se garantizaba en la práctica la precedencia del derecho constitucional sobre el derecho consuetudinario, a causa especialmente del bajo nivel de conciencia que la población tenía de sus derechos, incluidos el derecho de pedir que una causa se traslade a un tribunal constitucional y el derecho de apelar de las decisiones de los tribunales consuetudinarios ante un tribunal constitucional (CCPR/C/BWA/CO/1, párr. 12). Sírvase indicar qué medidas se han tomado para responder a la preocupación del Comité de Derechos Humanos.

Artículo 3

9. Sírvase indicar si el proyecto de política nacional de género que estaba estudiándose ha sido aprobado por el Gobierno (párr. 75).

10. Sírvase dar más información sobre el grado de autoridad del Departamento de Asuntos de la Mujer (DAM) establecido dentro del Ministerio de Trabajo y del Interior, incluso en relación con la capacidad del Departamento de apoyar la aplicación de la Convención, su mandato y los recursos humanos y financieros de que dispone.

Artículo 4

11. El informe da poca información sobre las medidas especiales temporales que se han tomado en Botswana. ¿Se ha considerado la posibilidad de emplear medidas especiales temporales, como el establecimiento de cuotas o incentivos, para acelerar el logro de la igualdad en otras esferas que la educación y el gobierno local, teniendo en cuenta la recomendación general No. 25 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención?

Artículo 5

12. El informe destaca la persistencia de actitudes estereotipadas en Botswana y menciona ciertas prácticas y costumbres culturales y tradicionales como los principales obstáculos al logro de la igualdad efectiva de las mujeres, por ejemplo el pago de un *bogadi* (dote), la poligamia y las costumbres y privilegios a favor de los

hombres, como el derecho consuetudinario del hombre de tratar a la esposa como a los hijos menores de edad. Sírvase dar información sobre cualquier estrategia completa que exista para crear un entorno sociocultural favorable a la igualdad de los géneros, incluso mediante la educación y actividades de concienciación dirigidas al público general y en colaboración con organizaciones no gubernamentales. Al responder a esta pregunta, se ruega prestar especial atención a las iniciativas tomadas o previstas para las zonas rurales.

Violencia contra la mujer

13. El informe dice que el castigo de la mujer está basado en la creencia cultural de que el hombre tiene derechos conyugales que la mujer está obligada a satisfacer (párr. 115) y que esto conduce a menudo a la violación por el marido, que rara vez se notifica y no está penalizada. El informe reconoce además que el requisito de pruebas corroborantes en los delitos sexuales impone una carga de prueba adicional a la mujer, porque la violación rara vez se comete en presencia de un testigo (párr. 238). Teniendo presente la recomendación general No. 19 del Comité, sobre la violencia contra la mujer, sírvase indicar cualquier medida tomada para elaborar una estrategia completa para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, incluso el enjuiciamiento de perpetradores, la asistencia a las víctimas y el establecimiento de programas de creación de capacidad y concienciación para diversos grupos, como la policía, los abogados, los asistentes médicos y sociales, los jueces y el público general.

14. Sírvase dar más detalles sobre el proyecto de ley sobre violencia en el hogar que estaba estudiándose en el momento de la presentación del informe (párrs. 63, 80 y 117). ¿El proyecto ha sido sancionado y, si lo ha sido, penaliza la violación por el marido?

Artículo 6

15. Sírvase aclarar si la ley prohíbe la trata de personas. Sírvase también dar datos y considerar las tendencias con respecto a las causas entabladas con arreglo a los artículos 144 y 145 del Código Penal que penalizan el rapto de mujeres con fines inmorales y el rapto de niñas menores de 16 años respectivamente.

Artículos 7 y 8

16. En vista de la considerable subrepresentación de la mujer en puestos decisorios de la vida pública y política y en el campo internacional, sírvase indicar las medidas concretas previstas para lograr la participación y representación plenas e iguales de la mujer en todos los niveles, teniendo en cuenta la recomendación general No. 25 del Comité, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la recomendación general No. 23, sobre la mujer en la vida pública. ¿Qué programas o políticas de concienciación y creación de capacidad se han establecido o se prevé establecer para alentar y facilitar la participación de las mujeres de Botswana en la vida pública y política?

Artículo 9

17. Sírvase aclarar si las mujeres de Botswana tienen el derecho de transmitir la nacionalidad a un marido extranjero en la misma forma en que los hombres de Botswana tienen el de transmitirla a una esposa extranjera.

Artículo 10

18. Sírvase dar datos sobre la tasa de alfabetización de las mujeres y las niñas e información actualizada sobre cualquier programa para combatir el analfabetismo.

19. Sírvase dar datos sobre la tasa de embarazos de adolescentes en Botswana y el efecto de estos embarazos en la educación de las adolescentes. Sírvase indicar también si se ha renovado el Proyecto de Educación Permanente Diphalana, que se inició como proyecto experimental para evaluar la eficacia y la pertinencia de la política de readmisión, y también cualquier otra medida tomada para fortalecer las actividades que dan a las adolescentes embarazadas acceso permanente a la educación (antes y después del parto) como ha recomendado el Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.242, párr. 55, b)).

Artículo 11

20. El informe observa que las mujeres todavía predominan en profesiones como la enseñanza, la enfermería y la secretaría (párr. 180) pero no da más detalles. Sírvase dar información sobre las medidas que se hayan tomado, incluidas las medidas especiales temporales, para aumentar el cumplimiento del artículo 11.

21. Sírvase dar información estadística reciente, desglosada por sexo y con indicación de las tendencias, que detalle la participación general de la mujer en la fuerza de trabajo en los sectores público y privado. Sírvase incluir también información sobre la diferencia de salario entre la mujer y el hombre por trabajo de valor igual.

22. Sírvase dar información sobre la participación de la mujer en el sector informal, incluido el número de mujeres en la economía informal en comparación con el número de hombres y en comparación con el número de mujeres empleadas en la economía formal, y también sobre los sectores de la economía informal que tienen la mayor proporción de mujeres.

Artículo 12

23. El informe indica que las mujeres son más vulnerables que los hombres a la infección con el VIH/SIDA y que en 2003 37,4% de las mujeres que acudían a las clínicas prenatales estaban infectadas con el virus (párr. 187). Sírvase dar información sobre si los programas de lucha contra el VIH/SIDA incorporan una perspectiva de género, incluida la disponibilidad de medicamentos antirretrovirales para prevenir la transmisión del VIH de la madre al hijo.

24. El informe no da información sobre la mortalidad y morbilidad maternas y sus causas, como los abortos peligrosos. Sírvase dar información sobre la mortalidad materna y también sobre las leyes relativas al aborto, sobre la medida en que las mujeres pueden estar recurriendo al aborto clandestino y cuántas mueren a consecuencia de él y sobre la tasa de prevalencia y la disponibilidad de anticonceptivos. Sírvase dar esta información y también información sobre la disponibilidad y la asequibilidad de servicios de educación sexual y de planificación de la familia en Botswana.

Artículo 13

25. El informe observa que los hogares encabezados por una mujer padecen más pobreza y marginación económica que los encabezados por un hombre (párr. 204). Sírvase indicar qué medidas se han tomado para aliviar la situación de las mujeres pobres, incluidas las mujeres rurales, y también qué se hace para facilitar su acceso a la tierra y al crédito.

Artículo 14

26. Sírvase indicar si la política de desarrollo rural (párr. 213) se concentra en las mujeres rurales a fin de aumentar su acceso a la educación, a los servicios médicos, a las oportunidades económicas, a la propiedad de la tierra y a la participación en los procesos de adopción de decisiones relacionados con la planificación del desarrollo, incluso a nivel local.

27. Sírvase dar información sobre las mujeres de minorías étnicas, las ancianas y las mujeres con discapacidades en todas las esferas que abarca la Convención.

Artículos 15 y 16

28. El informe menciona varias leyes, como la Ley sobre la abolición de la potestad marital (párr. 70), la Ley de causas matrimoniales (cap. 29:6), que rige los asuntos relacionados con el divorcio, la separación judicial y asuntos conexos (párr. 234), y la Ley de matrimonio (cap 29:01), que rige el registro y fija en 18 años la edad mínima para el matrimonio de los hombres y las mujeres (párr. 224) y no es aplicable a los matrimonios consuetudinarios ni a los matrimonios religiosos. Sírvase informar al Comité sobre lo que se hace para combatir las leyes consuetudinarias arraigadas que menoscaban la igualdad de los géneros y conducen a la discriminación por género en la familia y para dar publicidad a la legislación del Estado que protege los derechos de las mujeres. ¿Se propone el Estado parte extender las disposiciones de las citadas leyes a los matrimonios consuetudinarios y a los matrimonios religiosos?

Protocolo Facultativo y modificación del párrafo 1 del artículo 20

29. Sírvase indicar las medidas tomadas para dar publicidad al Protocolo Facultativo y alentar su uso.

30. Sírvase indicar también qué progresos se han hecho hacia la aceptación de la modificación del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativo a la fecha de las reuniones del Comité.